

| ÁREA: CIENCIAS E INGENIERÍA | | |
|-----------------------------|--|--|
| ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD | | |
| Fecha Apertura | Convocante | Fecha Límite Presentación |
| 11/05/2020 | Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) | 15/12/2020 o hasta agotamiento de Fondos |
| Convocatoria | Proyectos I+D y de inversión para emergencia sanitaria COVID-19 | |
| Enlace a la publicación | https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=917&MN=2 | |
| Beneficiarios | Las empresas, siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España y Los Centros Tecnológicos y/o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal podrán ser beneficiarios de las ayudas para proyectos de I+D (A estos efectos, deberán estar inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre) | |
| Presupuesto disponible | 12.000.000 euros. | |
| Finalidad / Temática | Incrementar la disponibilidad de los productos considerados de emergencia, contribuir a mejorar el tratamiento de la enfermedad en la actual pandemia, contribuir a mejorar el diagnóstico y el manejo clínico de pacientes infectados por SARS-CoV-2 y contribuir al diseño, desarrollo e implantación de medidas de salud pública para responder eficazmente a la epidemia en curso. | |
| Otras características | <p>Las ayudas a proyectos de I+D financiarán la investigación relacionada con la COVID-19, incluyendo la investigación sobre vacunas, medicamentos y tratamientos, productos sanitarios y equipos hospitalarios y médicos, desinfectantes y ropa y equipos de protección, así como las innovaciones de procesos pertinentes con vistas a una producción eficiente de los productos necesarios. Deberán incluir actividades de investigación industrial y/o desarrollo experimental, el presupuesto elegible máximo será de 25.000 euros.</p> <p>Las ayudas a proyectos de inversión deben facilitar la fabricación de productos relacionados con la COVID-19. Se incluyen en este concepto los medicamentos (incluidas las vacunas) y los tratamientos, sus productos intermedios, los ingredientes farmacéuticos activos y las materias primas; los productos sanitarios, los equipos hospitalarios y médicos (incluidos los respiradores, la ropa y el equipo de protección, y las herramientas de diagnóstico) y las materias primas necesarias; los desinfectantes y sus productos intermedios y las materias primas químicas necesarias para su producción; y las herramientas de recogida/tratamiento de datos. Deberán implicar una mejora en el proceso de producción habitual del beneficiario o un incremento de su capacidad de producción, el presupuesto máximo elegible será de 625.000 euros.</p> | |